



RESOLUCIÓN No. 93 DE 2024

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años»

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 93 DE 2024

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años»

Que, la convocatoria busca beneficiar a cinco (5) profesionales y/o estudiantes de Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Multimedia, Publicidad y todas las personas con capacidad de creación y conceptualización que inspirará la imagen oficial y la estrategia de promoción de los 213 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Que, igualmente la convocatoria busca la presentación de propuestas artísticas originales y creativas en disciplinas como grabado, collage, pintura, escultura, fotografía, dibujo, nuevos medios y tecnologías digitales, elaboradas específicamente para esta convocatoria en el año 2024.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No 66 del 10 de abril de 2024, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC, ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 30 de abril de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años.

Que, para dando continuidad al cronograma, se publicó por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas, mediante la Resolución No 81 del 3 de mayo del año 2024.

Que, continuando con las etapas del proceso, se publicaron las propuestas habilitadas que pasaron a la etapa de evaluación y la designación del comité de selección que se encargó de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, mediante la Resolución No 83 del 8 de mayo de 2024.

Que, de conformidad con las bases de la convocatoria, el día 17 de mayo de la presente anualidad se publicó en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, acta emitida por el comité evaluador en la que se designó como preseleccionadas las siguientes propuestas:

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 93 DE 2024

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años»

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
ZULEIMA ARZUZA NAVARRO	1002244488	RITMO Y SABOR EN LA FANTASTICA	OBRA PRESELECCIONADA
ANDREA LYNN HERRERA MARRUGO	1043645308	CARTAGENA DE COLORES	OBRA PRESELECCIONADA
ANDRES DAVID MONTES GRAJALES	1143372542	VALENTIA, ALEGRÍA Y LIBERTAD	OBRA PRESELECCIONADA
KATHERINE SALAZAR VILLAMIL	1002442634	LOS TRINOS DE CARTAGO	OBRA PRESELECCIONADA
EMMANUEL VIDAL COGOLLO	1050951464	LA ALEGRÍA DORADA	OBRA PRESELECCIONADA

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluación, el Instituto de Patrimonio y Cultura, procederá a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión tomada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados en el marco de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años”, a las siguientes propuestas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	NOMBRE DE LA PROPUESTA	LUGAR	VALOR DEL ESTIMULO
1	ZULEIMA ARZUZA NAVARRO	1002244488	RITMO Y SABOR EN LA FANTASTICA	1°	\$ 8.742.400
2	KATHERINE SALAZAR VILLAMIL	1002442634	LOS TRINOS DE CARTAGO	2°	\$ 3.278.400
3	ANDRES DAVID MONTES GRAJALES	1143372542	VALENTÍA, ALEGRÍA Y LIBERTAD	3°	\$ 2.185.600
4	ANDREA LYNN HERRERA MARRUGO	1043645308	CARTAGENA DE COLORES	4°	\$ 1.639.200
5	EMMANUEL VIDAL COGOLLO	1050951464	LA ALEGRÍA DORADA	5°	\$ 1.639.200

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co y en físico en las instalaciones del IPCC, los documentos establecidos en las bases de la convocatoria para efecto del mismo.



RESOLUCIÓN No. 93 DE 2024

«Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria “Esencia Festiva 2024” para la selección de la imagen y el concepto creativo de la estrategia promocional por motivo de las Fiestas de Independencia de Cartagena en sus 213 años»

PARAGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera:

✓ Un solo pago por el valor total del estímulo designado para cada una de las propuestas, previa presentación de los documentos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

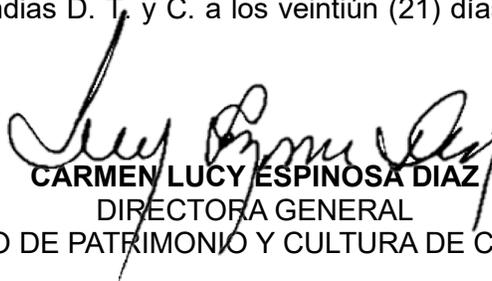
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

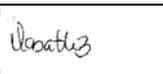
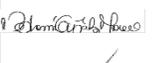
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemi Gonzalez Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	